OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPLIACION DEL PLAZO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO MM 2024 con NIT 901900763-1, integrado por: MT PROJECTS S.A.S identificado con NIT. 901.272.031 con una participación del 10% – 3 y A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S identificado con NIT. 901.267.026-6, con una participación del 90%).

AMPLIACION DEL PLAZO CONTRATO No. 4453-1-2024. Entre los suscritos FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 9.096.956 expedida en Cartagena Bolívar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Directora Territorial Bolívar (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA identificado con la cedula de ciudanía No. 79.623.104 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de CONSORCIO MM 2024 con NIT 901.900.763-1, en su calidad de representante legal, según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento y quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4453 de 2024, con un plazo de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2024, hemos convenido ampliar el plazo de que trata la Clausula Cuarta del presente contrato, quedando así **a) CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO**. - El plazo para la ejecución del presente contrato de amplia hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir del 1 de enero de 2025 **b)** La presente ampliación del plazo del contrato no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. **c) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA y el registro presupuestal.-. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

POR EL INSTITUTO

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)

POR EL CONTRATISTA

JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA
Representante Legal de CONSORCIO MM 2024

Elaboró: oleon
Reviso: lanaya: Abogado jurídico Territorial Bolivar
Aprobó: farango-director territorial Bolivar (E)